

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 22

EVENTO DE COTIZACIÓN: 178862

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., octubre 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	\$ 0
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 206.556.016
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 221.332.015
UNIÓN TEMPORAL MOVICOL	\$ 221.690.927
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 239.366.060
LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	\$ 246.628.000
UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 253.062.022
UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	\$ 255.661.161
UNIÓN TEMPORAL BUS-ING	\$ 257.789.652
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 258.849.684
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 260.080.000
UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	\$ 323.708.021
UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023	\$ 384.076.070
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	\$ 389.048.344
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 414.399.882
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 444.818.944
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 447.773.603
UNIÓN TEMPORAL KOE 2023	\$ 475.352.301
UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	\$ 528.959.434
UNIÓN TEMPORAL MARCO CST	\$ 539.991.675
UNIÓN TEMPORAL G7	\$ 641.147.414
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 15.000.000.000

1. Verificación Económica

Para el presente evento el proveedor **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2** cotizó valor \$0 manifestando no contar con la capacidad transportadora, lo anterior sustentado en lo descrito en la minuta del acuerdo marco obligaciones generales de los proveedores numeral 6.1.3 el cual señala: “Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo (...) ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte”.

1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Ahora bien, una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 22** en el evento de cotización No. **178862 - UNIÓN TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral III. “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas” de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente, se debe solicitar al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 39,64%, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN \$	PROponente
22	\$ 342.199.988	178862	\$ 206.556.015,58	\$ 223.911.228,84	SI PAB	39,64%	\$ 135.643.972,42	UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito SED envió comunicación al proponente en la cual y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, le solicitó, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de ésta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación el proponente debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debía ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tardar el 11 de octubre de 2024 antes de las 5 pm.

Con fecha 10 de octubre de 2024 el proveedor remitió comunicación en la cual se evidencia que los valores ofertados de acuerdo con su estructura de precios presentan utilidades superiores al 16.25% en las rutas urbanas y rurales del proceso y teniendo en cuenta que el proponente indica que "se proyecta una utilidad positiva en caso de que se adjudicará el contrato, justificando la oferta económica realizada por **UNIÓN**

TEMPORAL VET 2023, debido a su capacidad operacional, financiera y administrativa que se sustentará además por las razones que se detallarán más adelante".

Adicional a lo anterior, el proponente manifiesta: "nos permitimos informar a la entidad los motivos y cálculos que fundamentan los precios ofertados dentro del evento de cotización No. **178862** en los siguientes términos y con los cuales transmitimos a la entidad una total seguridad de que la misma cuenta con los análisis necesarios que permitan llevar a cabo una correcta ejecución en la prestación del servicio dentro de las condiciones técnicas por la misma requeridas, sin ocasionar una situación de riesgo para la entidad por una indebida ejecución".

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicados MT No.: 20244251256491, MT No.: 20244251256381 y MT No.: 20248711038101** expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL VET 2023** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

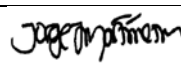
Finalmente, se relacionan otros documentos revisados:

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
- 11.1. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 11.2. Tarjeta profesional del revisor fiscal
- 11.3. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Diego Fernando Macías Granados	
Contratista- jurídico DBE	Lilian Rocio Mendoza Monroy	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Iván Gómez Martínez	